



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de acceso al expediente, inmovilización de vehículo y respuesta de la medida cautelar. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 19 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00240-00

El apoderado judicial de la parte actora solicita en reiteradas ocasiones el acceso al expediente digital y remisión del oficio dirigido al Idtq; no obstante, se verifica que el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad ya procedió de conformidad, por lo que no se emite pronunciamiento frente a ello y se entiende acatada la solicitud.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío-IDTQ donde informan sobre la inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo de placa CLO-441.

Previo a estudiar la solicitud de inmovilización y secuestro del referido vehículo de placa CLO-441 **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de éste auto allegue al despacho el certificado de tradición del rodante a fin de verificar la inscripción de la medida y si existen acreedores prendarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

20 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb4d71ecbd0b0de408241e66f655b249ce6be1345cc951dcfb1534cb1ec91d
3

Documento generado en 19/08/2021 10:54:31 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>